



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°197-2025/MDPN

Pueblo Nuevo, 17 de diciembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El Memorandum N°06997-2025/GM/MDPN/JVRA emitido por el Gerente Municipal de fecha 11 de diciembre del 2025, Informe Legal N°0375-2025-MDPN-SGJ emitido por el Subgerente de Asesoría Jurídica, Informe N°00142-2025/SGDS/MDPN/EGMC emitido por la subgerente de Desarrollo Social de fecha 28 de noviembre 2025, e Informe N°0047-2025/UPVL-MDPN/MMMC emitido por la Jefe (e) de la Unidad del Programa Vaso de Leche, de fecha 24 de noviembre 2025, sobre emisión de acto resolutivo de la **Conformación del Comité Administrativo del PVL – Período 2025 – 2027**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43º de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N°31782 – Ley que modifica la Ley N°27470, la cual establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, para Precisar el Procedimiento del Beneficio de Dicho Programa, en el artículo 2. de la organización del Programa del Vaso de Leche, señala que, 2.1 En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización.

Que, el Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

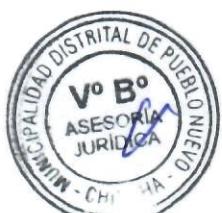
R.A. N°197-2025/MDPN

alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.



Que, a traves de la Resolución de Alcaldía N°057-2025/MDPN de fecha 13 de marzo del 2025, se designó a la Ing. Miriam Magdalena Mansilla Cordova como Jefe (e) de la unidad del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, con eficacia anticipada al 07 de marzo del 2025.

Que, mediante el Informe N°0047-2025/UPVL-MDPN/MMMC la Jefe (e) de la unidad de Programa Vaso de Leche, informa que con fecha 11 de noviembre de 2025, se realizó la reunion convocada con las presidentas de los Comités de Vaso de Leche (COVALES) del Distrito de Pueblo Nuevo, con la finalidad de la elección de las madres representantes para la Conformación del Comité Administrativo del Programa de Vaso de Leche (PVL) para el periodo 2025 – 2027. Por lo que solicita que se elabore la Resolución de Alcaldía que formalice la Conformación del Comité Administrativo del PVL.



Que, a traves del Informe N°00142-2025/SGDS/MDPN/EGMC la Subgerente de Desarrollo Social comunica a Gerencia Municipal lo solicitado por la Jefe (e) de la Unidad del Programa de vaso de Leche a traves de su Informe N°0047-2025-UPVL/MDPN/MMMC, quien solicita el RECONOCIMIENTO con Acto Resolutivo la Conformación del COMITÉ ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – PVL 2025 – 2027 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Que, el Subgerente de Asesoría jurídica emite el Informe Legal N°0375-2025-MDPN/SAJ en la cual concluye que resulta VIABLE la CONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PVL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO PARA EL PERIODO 2025 – 2027, debiéndose remitir los actuados a la Secretaria General para la emisión del acto resolutivo y la notificación correspondiente.



Que, a mediante el MEMORÁNDUM N°06997-2025/GM/MDPN/JVRA de fecha 11/12/2025; el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha remite a la Oficina de Secretaría Genera, todo lo actuado para que se emita el acto resolutivo y la notificación correspondiente.

Estando a lo expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la CONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE; de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha; por el periodo comprendido de los años 2025 – 2027, de acuerdo a los siguientes informes técnicos: Informe Legal N°0375-2025-MDPN/SAJ, Informe N°00142-2025/SGDS/MDPN/EGMC, e



Pueblo Nuevo renace
Su gente lo hace

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

R.A. N°197-2025/MDPN

Informe N° 0047-2025/UPVL-MDPN/MMMC, quedando integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--|--|
| | <p>✓ ING. ABEL WILLIAM SÁNCHEZ CAHUANA – Presidente
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo</p> <p>✓ CPC. JHOANA RUTH LOZANO SALGADO – Miembro
Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial.</p> <p>✓ LIC. ROCIO ELIZABETH ALMEYDA HUAPAYA – Miembro
Representante del Centro de Salud del distrito de Pueblo Nuevo</p> <p>✓ SR. GLICER VILLEGAS PEREZ – Miembro
Representante de la Asociación de Agropecuarios San Martín – Ex Fundo Amarillo.</p> <p>✓ SRA. ANGELICA SOLANO MACISO – Miembro
Presidenta del Comité de Vaso de Leche “Ciudad Satélite”.</p> <p>✓ SRA. KIARA GRECIA LUYO MAZO – Miembro
Presidenta del Comité de Vaso de Leche “Asunción de Jesús”.</p> <p>✓ SRA. ROSA IRENE MONTALVAN VILCAS – Miembro
Presidenta del Comité de Vaso de Leche “María Parado de Bellido – S.I.”.</p> |
|--|--|

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Subgerencia de Desarrollo Social, así como a la Jefe de la Unidad del Programa de Vaso de Leche, efectuar las coordinaciones administrativas necesarias para el adecuado cumplimiento del presente dispositivo municipal.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las áreas correspondientes, y encargar al Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha: <http://www.munipnueochincha.gob.pe/>

Regístrate, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO
ING. ABEL WILLIAM SÁNCHEZ CAHUANA
ALCALDE